

Seguro de Vida APV

FOLLETO DE LOS DERECHOS BÁSICOS  
DE LOS CONTRATANTES, ASEGURADOS  
Y BENEFICIARIOS

## INDICE

|                                                      |   |
|------------------------------------------------------|---|
| 1. DERECHOS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN.....     | 2 |
| 2. DERECHOS AL OCURRIR UN SINIESTRO .....            | 2 |
| 3. ALCANCE DE LA COBERTURA CONTRATADA.....           | 2 |
| 4. FORMA DE CONSERVAR LA COBERETURA CONTRATADA ..... | 2 |
| 5. FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO .....          | 2 |

## **1. DERECHOS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN**

- I. Solicitar a los Agentes, o a los empleados y apoderados de las personas morales que promocionen o vendan seguros sin ser agentes, la identificación que los acredite como tales;
- II. Solicitar se le informe el importe de la Comisión o Compensación Directa que le corresponda a los Agentes o a las personas morales que sin ser agentes de seguros promocionen o vendan seguros, este derecho sólo podrá ejercerlo el asegurado contratante que pague la prima del seguro;
- III. Recibir toda información que le permita conocer las condiciones generales del contrato de seguro;

## **2. DERECHOS AL OCURRIR UN SINIESTRO**

- I. Recibir el pago de las prestaciones procedentes en función a la suma asegurada, aunque la prima del contrato de seguro no se encuentre pagada, siempre y cuando no se haya vencido el período de gracia para el pago de la prima de seguro;
- II. Cobrar una indemnización por mora a La Compañía, en caso de falta de pago oportuno de las sumas aseguradas.
- III. En caso de controversia, se podrá solicitar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje;
- IV. Conocer, a través de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, si es beneficiario en una póliza de seguro de vida a través del Sistema de Información sobre Asegurados y Beneficiarios de Seguros de Vida (SIAB-Vida).

## **3. ALCANCE DE LA COBERTURA CONTRATADA**

- I. **Cobertura básica:** Pago de la Suma Asegurada a los beneficiarios designados por fallecimiento del asegurado.
- II. El producto puede contener coberturas adicionales que aplican siempre y cuando sean contratadas, estas coberturas se verán reflejadas en su carátula de póliza o certificado individual, y podrá también revisarlas en sus condiciones generales que se le entreguen, o revisar sus condiciones generales en la página web [www.apvida.mx](http://www.apvida.mx).

## **4. FORMA DE CONSERVAR LA COBERETURA CONTRATADA**

La cobertura contratada se conserva mediante el pago oportuno de la prima o fracción de esta en caso de pago en parcialidades.

## **5. FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato de Seguro terminará, sin obligación posterior para la Institución, en caso de ocurrir alguno de los siguientes supuestos:

- a) Fecha de término del periodo de Vigencia.
- b) A falta de pago de la Prima, la vigencia del Contrato de Seguro finalizará automáticamente a las 12 (doce) horas del último día del plazo legal para el pago de la Prima, en cuyo caso, la Institución no se obliga a notificar al Contratante de la cancelación del Contrato de Seguro.
- c) La Institución podrá rescindir el contrato, en caso de agravación esencial del riesgo en términos de lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley sobre el Contrato de seguro, cuando se rescinda el contrato por agravación esencial del riesgo, la responsabilidad de la Institución terminará quince días después de la fecha en que se comunique la resolución al Asegurado.

**“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 22/01/2025, con el número CNSF-S0069-0402-2024/CONDUSEF-006690-01.**